

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0350 - M** 

Fechas de publicación: 19, 20 y 21 noviembre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-010844	OFICIO-DMT-UPRT- 2024-007911	1800573592	POVEDA SEGUNDO CARLOS	No aplica



**TRAMITE No.** 2024-DMT-010844

ASUNTO: OFICIO

CONTRIBUYENTE: POVEDA SEGUNDO CARLOS

**CEDULA / RUC:** 1800573592

#### OFICIO-DMT-UPRT-2024-007911

Señor POVEDA SEGUNDO CARLOS Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. 2024-DMT-010844

### De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de 01 de septiembre del 2023 la Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso la atribución de suscribir: "d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada con el trámite No. 2024-DMT-010844, de 27 de junio de 2024, en la cual solicita: "Por cumplimiento de la tercera edad pido la exoneración del impuesto predial", sobre el predio No. 767262, del año 2024; al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta esta Dirección, se verifica que, a nombre de POVEDA SEGUNDO CARLOS Y OTRO, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por el año 2024, sobre el predio No. 767262; mismas que, cuentan con la aplicación de la exoneración del 50% dirigida a personas adultas mayores.

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores indica: "Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.

Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente."

El artículo 1653 de la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada con fecha 12 de abril de 2024, que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,





señala: "Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos:

(a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor (...)".

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o Pago; (...)"

Consecuentemente se verifica que, mediante resolución No. RESOL-DMT-UPRT-2024-003584 de fecha 14 de junio de 2024, se dispuso conceder la exoneración del 100%, a las obligaciones tributarias por impuesto predial y tasa de seguridad ciudadana, a partir del año 2024, sobre el predio No. 1241346, de la parte proporcional que le corresponde, considerando que cumple con la edad requerida para acceder a dicho beneficio y es uno de dos propietarios del inmueble, en función del artículo 14 de la Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, artículo 1653 de la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada con fecha 12 de abril de 2024, que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; además, las obligaciones tributarias se encuentran extintas por pago en función al artículo 37 del Código Orgánico Tributario, por cual, se concluye que su petición se encuentra atendida favorablement e.

Por su parte, se informa que los rubros de Contribución Predial al Cuerpo de Bomberos, y Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, no son objeto de exoneración alguna, debido a que no existe ley vigente que lo prevea; razón por lo cual, se le conmina a cumplir con el pago de todos los tributos pendientes a su nombre.

Finalmente se deberá notificar con el contenido del presente acto administrativo al solicitante POVEDA SEGUNDO CARLOS, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: **06941775@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: provincia: Pichincha; cantón: Quito; parroquia: Turubamba; barrio: Bellavista Sur; calles: S52C, lote 1511 y calle R; referencia: frente a los tanques de agua potable; teléfonos: 0959850759.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Expediente físico contenido en 03 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

### Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	





# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.